

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto hasta las trece horas del día hábil anterior al que se señala para apertura de las plicas.

Apertura de plicas y acto subasta: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles siguientes al de la última inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en provisto del documento nacional de identidad número, obrando en nombre propio (o de), enterado del pliego de condiciones que han de regir para la subasta de las obras de saneamiento del sector de La Parellada, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los citados documentos y sus anexos, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

San Fausto de Campcentellas, 4 de marzo de 1974.—El Alcalde.—1.580-A.

Resolución de la Entidad Local Menor de Alastuey, distrito de Bailo (Huesca) por la que se anuncia subasta para la enajenación de maderas.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Alastuey (Bailo) y provincia de Huesca, de acuerdo a cuanto dispone

el vigente Reglamento de Contratación Municipal, anuncia subasta pública para la enajenación de 1.414 árboles de pino en pie, que dan una cubicación de 480 metros de madera, por la tasación de 672.000 pesetas y precio índice de ochocientas cuarenta mil (840.000) pesetas, aprovechamiento que habrá de realizarse en el monte número 206 del catálogo, denominado «Monte Alto», durante el año forestal de 1973 a 1974.

La fianza provisional para poder licitar será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva, del 20 por 100 del importe del remate.

Pago del precio del remate: El 35 por 100, dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación definitiva, y el resto, a la contada en blanco y siempre antes del 30 de agosto próximo de 1974.

Otros gastos: Todos los que lleve consigo la tramitación de la subasta, desde la fecha de señalamiento, gestión técnica; tasas, permiso de corta, derechos de marcación por el Distrito Forestal, anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, formación de escritura ante Notario, Derechos Reales, expediente y su reintegro, serán todos de cuenta del que resulte rematante.

Presentación de pliegos: Desde el día que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal de la Entidad Local, hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las doce de su mañana.

Apertura de plicas: En el despacho del señor Presidente, en la Casa Consistorial de la Entidad Local, y bajo su Presidencia, a las trece horas del día siguiente que se cumplan veinte hábiles de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y lo propio, si se publicara el mismo en el «Boletín

Oficial» de la provincia; en este caso se contarán igualmente veinte hábiles desde la última publicación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda diez días hábiles más tarde, en el mismo local, e iguales condiciones que la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, advirtiéndose que podrán formularse reclamaciones en contra del mismo, dentro del término de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con domicilio en calle de número, en representación propia (o de lo cual acredita con), en posesión del documento nacional de identidad número, expedido en en fecha de de carnet de Empresa con responsabilidad número en relación a la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número y fecha de de de 1974, y en el de la provincia número de fecha de de 1974, por la Entidad Local Menor de Alastuey, ofrece la cantidad de a los efectos de la adjudicación provisional que pudiera hacersele.

Asimismo, hace constar no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alastuey, 28 de febrero de 1974.—El Presidente.—1.553-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Anuncio por el que se hace pública la sustracción de los pasaportes diplomáticos que se reseñan

Se hace pública la sustracción, sucedida en Nápoles, de los pasaportes diplomáticos números 535 (Servicio Diplomático) y 2.561, expedidos por este Ministerio el 2 de octubre de 1973 a favor del ilustrísimo señor don Rodolfo Arévalo Mackry, Cónsul general de España en Nápoles, y de su esposa, ilustrísima señora doña Amelia González Casado, quedando anulados dichos documentos.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Juan José Rovira y Sánchez Herrero.

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Génova

El señor Cónsul general de España en Génova comunica a este Ministerio el fa-

llecimiento de Francisco Junquera Sevilla, natural de Avilés, ocurrido el día 2 de febrero de 1974.

Madrid, 27 de febrero de 1974.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

MOTRIL

Don Rafael Márquez Saucó, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, y Juez Instructor del expediente número 296/1973, de la Zona Marítima del Estrecho, instruido por la pérdida del nombramiento y tarjeta de identidad profesional marítima de Motorista Naval del inscripto del trozo de Motril, folio 186/50, José Caparrós López.

Hago constar: Que en el expresado expediente, y por decreto de la S. A. Judicial de esta Zona Marítima, obrante al folio 26, han quedado nulos y sin valor alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciese entrega de los mismos a la autoridad de Marina.

Motril, 28 de febrero de 1974.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Rafael Márquez Saucó.—1.862-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Cédula de notificación

Por medio del presente se hace saber que en expediente disciplinario que se instruye a doña María del Carmen Fernández Meylan, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, adscrita a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con fecha 19 de febrero de 1974, se ha dictado la siguiente Providencia: «Providencia. Procedase incorporar a las presentes actuaciones el sobre referido en la diligencia que antecede en unión del pliego de cargos contenido en el mismo, a fin de acreditar que no ha podido verificarse la preceptiva notificación de dicho pliego en el domicilio consignado en el expediente, en comparecencia de la propia interesada de fecha 10 de diciembre de 1973. Y siendo desconocido, según lo dicho, el actual paradero de la funcionaria sometida a expediente, procedase a verificar las ulteriores notificaciones en la forma prevista por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para que lleve a conocimiento de la interesada.

Madrid a 21 de febrero de 1974.—El Secretario, Ramón Orús Villacampa.—El Instructor, Carlos Sancho G. de Azcárate.

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a don Eulalio Sánchez Fernández, propietario del automóvil marca «Peugeot-404», matrícula BYP-806, que dejó en Huércal-Overa por avería en agosto de 1973, que por no haber reexportado el mismo según se dispone en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, para que presente escrito de alegaciones. Pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 28 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.908-E.

Se notifica a don Mohamed Es Sabbani, propietario del automóvil marca «Peugeot-404», matrícula 5915-QC-21, que está depositado en Huércal-Overa desde el mes de julio de 1973, por avería, que por no haber reexportado el mismo en los plazos que señalan los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esa notificación, para que presente escrito de alegaciones. Pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 28 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.907-E.

Se notifica a don André Jacques Conero, propietario del automóvil «Panhard», matrícula 481-GN-11, depositado en Huércal-Overa en agosto de 1973, a consecuencia de accidente, que por no haber reexportado el automóvil en los plazos reglamentarios ha infringido los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente escrito de alegaciones. Pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 28 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.908-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Juan Paul Michel Kocsis, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle Pallor, número 13, que, vendido en pública subasta el automóvil «Volkswagen» de que fué usuario y liquidado el expediente 274/1973 en el que esta Aduana le impuso una multa de 25.002 pesetas, resulta deudor de la cantidad de 21.552 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 25 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.753-E.

Por la presente se notifica a la «Compañía de Seguros General Accident», de Bristol, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Aduana instruye el parte de faltas 285/1973 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Austin», matrícula 610-EHR, que ha venido a ser propiedad de dicha Compañía y que, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, deberá proceder a la reexportación del automóvil, significando que, de no ha-

cerlo, se estimará como abandonado y será vendido en pública subasta.

Barcelona, 25 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.752-E.

Por el presente se notifica a don Alexandre Farudja, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye el parte de faltas 439/1973, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Simca», matrícula 132-EC-66, y que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 25 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.755-E.

Por el presente se notifica a don Jane Va de Vehl, de nacionalidad Belga, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Aduana le instruye el parte de faltas 273/1973, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Ford», matrícula K-AE-629, de su propiedad, y que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los extremos que constan en el acta de intervención.

Barcelona, 25 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.754-E.

MOTRIL

Se notifica a D. R. L. Lemón, propietario del automóvil «Pontiac», matrícula inglesa N-8000, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1973 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 23 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.812-E.

Se notifica a Raki el Hachemi, propietario del automóvil «Peugeot 204», matrícula 3267-CX-69, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en la carretera C-333 (Tablete-Albuñol) en el mes de diciembre de 1973, al ausentarse de España sin pedir precepto, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 4/1974.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso econó-

mico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 26 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.811-E.

Por la presente se notifica a don Francisco Louis Pierre Diulefet, cuyo último domicilio conocido fué La Herradura en la sala de fiestas «La Kasbha», que esta Aduana ha dictado acuerdo en los partes de faltas reglamentarias números 79 y 96/1971, que se instruyen por infracción al régimen de importación temporal de automóviles y embarcaciones de recreo, en el sentido de estimar cometidas dos infracciones al artículo 3.º 1, b), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, como consecuencia de uso indebido de cuatro motores fuera borda y varias embarcaciones, imponiéndosele por dichas infracciones sendas multas de 30.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se le liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del material reseñado.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.810-E.

SEO DE URGEL

Referencia: Expediente abandono número 8/1974

Por el presente se notifica al propietario, desconocido, del automóvil furgoneta marca «Volkswagen» matrícula B-WE-576, número de motor 0821739 y número de bastidor 215037120, que dispone de un plazo de hasta el 30 de junio del presente año para que, por sí o por representante legal, se persone en este expediente con su documentación personal para la defensa de sus derechos.

Caso de no comparecer en el plazo indicado se le impondrán las sanciones previstas en la legislación vigente en la materia, por no reexportar el vehículo.

Seo de Urgel, 25 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.765-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra D. C. Marino, cuyo paradero se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Trabant P-601» matrícula GU-08-58 (NL), le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso, en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 26 de febrero de 1974.—El Administrador.—1.901-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 687 pesetas, expedido por esta sucursal en 6 de septiembre de 1967 con números 5.051 de entrada y 160.791 de Registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, de la propiedad de don José Manuel Lavado Nieto, en garantía del mismo, para recurso contra sanción impuesta en expediente número 1.256/1967, y a disposición del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 20 de febrero de 1974.—El Delegado de Hacienda.—1.756-E.

MADRID

Habiendo sufrido extravío los cupones de deuda amortizable al 3,5 por 100, emisión de 11 de julio de 1951, vencimiento 15 de enero de 1974 serie «A», números 11.038, 30.162/5, 30.238/40, 45.983/5. Serie «B», 8.055, 8.038 al 9. 12.293. Serie «C», 11.294/9, 11.405/7. Serie «E», 1.269, presentados en este Centro directivo por el Banco Hispano Americano y por un importe de 1.496 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se previene que no ser hallados y presentados en esta Dirección serán declarados nulos y sin ningún valor una vez transcurrido el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el expediente de extravío número 8.292, que se tramita en la Sección de Liquidación de la citada Dirección General.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—Por delegación, el Director general.—1.937-E.

VIZCAYA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 248 de entrada y 60.097 de registro, constituido el 25 de agosto de 1973 por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, con domicilio en Campo Volantín, número 41, por importe de 60.000 pesetas, a disposición de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviera en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Bilbao, 22 de febrero de 1974.—El Delegado de Hacienda.—1.847-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Anthony S. Gerakitis, súbdito griego, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 465 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contra-

bando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.788-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Juan Parabue, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1.002 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.830-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ramón Riego Blanco, súbdito argentino, titular de la cédula de identificación número 4.885.854, expedida en Buenos Aires el 25 de enero de 1969, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1.004 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio

nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.881-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rudolf Ratzel, súbdito alemán, domiciliado en Stuttgart, calle Johannes Kremer, 41, titular del pasaporte alemán C 1902441, expedido el día 24 de abril de 1968 y prorrogado en igual fecha de 1973, inculcado en el procedimiento número 216 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.917-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mies Franswa, viuda de Van der Heijden, súbdita holandesa, vecina de Blaricum, Koningin Emmalaan, número 4 (Holanda), inculpada en el procedimiento número 630 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento de su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.916-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel González López, nacido en Castañedo Grado (Oviedo), el 11 de mayo de 1926, y a su esposa, Antonia Comenares, súbditos venezolanos, residentes en Caracas, inculcados en el procedimiento número 647 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en el expresado procedimiento, en el que aparecen inculcados por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta la sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de los citados:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento de su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia

que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.919-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Basil Oke Cooper, súbdito extranjero, al parecer residente en la República Argentina, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 661 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado conocimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa, hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento de su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.920-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Chorro Llopis, nacido el 21 de julio de 1898 en Oliva (Valencia), y a su esposa, María Angeles Roger Falquet, nacida el 12 de mayo de 1899, también en Oliva, al parecer residentes en la República Argentina, inculcados en el procedimiento número 13 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en el expresado procedimiento, en el que aparecen inculcados por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de los citados:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado

rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento de su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.921-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 598/1973 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Abdeslam Ali Zoubir.

3.º Imponer la siguiente multa 960 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cinco días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—1.856-E.

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del vehículo que a continuación se menciona, con indicación del expediente afecto:

Vehículo: «Peugeot 403». Motor o bastidor: BA 25245 E. Expediente: 671/1973.

Por el presente se le hace saber que el señor Presidente, en acuerdo del día 28 de febrero de 1974, dispuso lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

5.º Contra este acuerdo no cabe recurso de ninguna clase.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—1.857-E.

Desconociéndose el actual domicilio de las que dijeron llamarse Zohora Abdeslam Albacha y Rahma Abdeslam Hajaj, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de febrero de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 429/1973, de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autoras de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerles la siguiente multa de 6.600 pesetas a la primera citada, y de 13.200 pesetas a la segunda.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a las inculpadas para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las interesadas.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.910-E.

Desconociéndose el actual domicilio de que dijo llamarse Abdeslam Ali Sanhayi, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de febrero de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 441/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley Jurisdiccional.

2.º Imponerle la siguiente multa: 9.120 pesetas.

2.º bis. Aplicar el depósito constituido para el pago parcial de la multa impuesta.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sa-

la de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.911-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Fiat-1300». Bastidor número 1160419160. Expediente: 52/1974.

Vehículo: «Fiat-850». Bastidor: 037427. Expediente: 93/1974.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1974, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central «Sala de Contrabando», si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.913.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Martín Carrasco, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de febrero de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 447/1973, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley Jurisdiccional.

2.º Imponerle la siguiente multa: 19.100 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el lími-

te máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.912-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

GRANADA

En esta Jefatura se tramita expediente de permuta de una parcela de terreno, propiedad de don Francisco Sánchez Asenjo, situada en zona contigua a la carretera C-332 de Orgiva a Almería por Ugijar, kilómetro 44, hectómetros 4 y 5, en término municipal de Mecina-Bombarón, por otra propiedad del Estado, situada en zona contigua a esta carretera, kilómetro 43, hectómetro 3, en término municipal de Mecina-Bombarón.

Las características de la parcela de terreno propiedad del Estado son las siguientes:

Naturaleza, rústica. Superficie, 742,20 metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de la iglesia; Sur, barranco de la Puente; Este, carretera; Oeste, Camino Real.

Esta parcela fué adquirida por expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras de «Construcción del trozo III de la carretera de tercer orden de Luján a Orgiva», según expediente aprobado por Real Orden de 8 de julio de 1920, habiéndose realizado el pago del justiprecio los días 22 y 23 de septiembre de 1920, ante la Alcaldía de Mecina-Bombarón.

Con arreglo a lo que se establece en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 63 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, se concede a los expropiados o a sus causahabientes el derecho de reversión de los

terrenos del Estado que se permutan, que podrán ejercer mediante solicitud de esta Jefatura Provincial de Carreteras, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los expropiados o sus causahabientes, que resultan desconocidos.

Granada, 26 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, Manuel Prieto-Moreno Pardo.—1.861-E.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Obra: Canal del Riaza (Trozo 3.º), término municipal: Olivares de Duero (Valladolid).

Se va a proceder a la valoración de las fincas afectadas por el canal del Riaza, trozo 3.º, en el término municipal de Olivares de Duero (Valladolid), cuya información pública fué hecha primero en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de fecha 22 de abril de 1948, y en el Ayuntamiento de Olivares; no presentándose reclamación alguna al respecto, según consta en certificación acreditativa de tal extremo, se publicó la relación definitiva de propietarios aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de fecha de julio de 1948.

Todos aquellos titulares que hayan adquirido los inmuebles afectados, bien por mortis causa o bien por compraventa, permuta o similar, lo justifiquen documentalmente, a cuya relación se atenderá exclusivamente esta Confederación, la cual se reproduce en documento aparte.

Todos los titulares de inmuebles afectados que no sean los que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 46, de fecha 23 de febrero de 1974, y que hayan adquirido dichas fincas por cualquier título de transmisión de dominio, será necesario que lo justifiquen con documentos legales al efecto.

Valladolid, 28 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.846-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica

ALBACETE

Cumplimentando el artículo 3.º (Orden del 2 de agosto de 1938), se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña Mariana María Pilar Martínez y Ortiz por extravío del que solicitó el 15 de marzo de 1969.

Lo que se hace público por si persona interesada tuviera que formular reclamación sobre dicho título.

Albacete, 27 de febrero de 1974.—El Secretario, Ramón Sanz Vadillo.—43-D.

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden del 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Fernández González

por el extravío del que solicitó el 5 de octubre de 1972.

Lo que se hace público por si persona interesada tuviera que formular reclamación sobre dicho título.

Albacete, 2 de marzo de 1974.—El Secretario, Ramón Sanz Vadillo.—653-D.

VALENCIA

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado de título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María del Carmen Gimeno Sendra.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 2 de agosto de 1938.

Valencia, 30 de enero de 1974.—El Director, Salvador Aldana.—335-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad», de Cádiz.

b) Domicilio: Santa María Soledad, 3, Cádiz.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto Real.

d) Línea eléctrica:

Origen: Línea margen derecha de la CN-IV.

Final: Línea en margen izquierda del caño Zurraque.

Término municipal afectado: Puerto Real.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Tensión de servicio: 3,5(20) KV.

Conductores: Aluminio acero 54,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

Capacidad de transporte: 500 KVA.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 271.877 pesetas

h) Referencia: N.I. 18.895.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida López Pinto, 9, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—2.235-C.

GERONA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declara-

ción, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Agrupación de Vecinos del Barrio de La Iglesia», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Industrias Eléctricas Bonmati; S. A.», calle Córcega, 368, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Gregorio. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 44 de la línea San Gregorio-Santa Afra y finalizará en la nueva E. T. «Agrupación de Vecinos del Barrio de la Iglesia».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales de la línea de A. T.: Tensión de servicio. 25 KV., aérea, trifásica de un sólo circuito. Trazado: 499 metros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo: Intemperie sobre apoyos de hormigón con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 111.990 pesetas.

Expediente: 174-74/89.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.279-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de A. T., a 6 KV., a la nueva estación transformadora «Ayuntamiento de Anglés», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.», calle Córcega, 368, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Anglés. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo sin número de la línea Bonmati-Anglés-Osor y finalizará en la nueva estación transformadora «Ayuntamiento de Anglés».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales de la línea de A. T.: Tensión de servicio 6 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 22 metros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de porcelana y conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 75 KVA., a 6/0,220-0,127 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 62.025 pesetas.

Expediente 184-74/88.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.348-C.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: C.—2.458 R. L. T.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Objeto: Ampliación red de A. T. Derivación 25 kV. a nuevo F. I. número 827, «Torre Narciso», en término municipal de Benavent de Lérida.

Características técnicas principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 65, línea Albasa-Torreferriera.

Final de la línea: P. I. número 827, «Torre Narciso».

Término municipal a que afecta: Benavent de Lérida.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,597.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,84 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de hormigón.

Estación transformadora:

P. I. número 827, «Torre Narciso».

Emplazamiento: Benavent de Lérida.

Tipo: Intemperie, un transformador, de 25 kVA., de 25/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial.—556-D.

MADRID

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

2.614. «Mirabel». Cuarzo. 150. El Berrueco. 6 de febrero de 1974, número 32.

2.615. «Soledad». Cuarzo. 285. Robledillo de la Jara y Cervera de Buitrago. 6 de febrero de 1974, número 32.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

ORENSE

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

4.077. «Xan». Cinc, plomo y cobre. 27.275. Parada del Sif, La Tejeira, Castro Caldelas, Montederramo, Rios, Chandreja

de Queija, Puebla de Trives y Manzaneda (Orense) y Sober (Lugo). 23 de noviembre de 1973, número 268, de Orense y 30 de enero de 1974, número 25, de Lugo.

4.081. «Burgas». Estaño y wolframio. 198.632. Villamarín, Pereiro de Aguiar, Coles, La Peroja, Parada del Sil, Nogueira de Ramuín, Esgos, Junquera de Espadañedo, Amoeiro, Toén, Chandreja de Queija, Castro Caldelas, Puebla de Trives, Tejeira, Barbadanes, San Ciprián de Viñas, La Merca, Cartelle, Taboadela, La Bola, Vilanova de Infantes, Allariz, Junquera de Ambia, Paderne de Allariz, Baños de Molgas, Manzaneda, Viana del Bollo, Villarino de Orense, Porquera Rairiz de Veiga, Sandianes, Ginzo de Limia, Calvos de Randín y Baltar (Orense), Carballedo, Chantada, Saviñao, Panton, Sober, Antas de Ulla y Taboada (Lugo), Lahín, Rodeiro, Gola-da y Donzón (Pontevedra). 23 de noviembre de 1973, número 268, de Orense; 26 de enero de 1974, número 22, de Lugo, y 1 de diciembre de 1973, número 275 de Pontevedra.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Orense, 31 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández España.

OVIEDO

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia.

30.050. «Urria». Caolín. 380. Teverga. 29 de septiembre de 1973, número 222.

30.051. «Montaña Negra». Manganeso. 200. Tineo. 29 de septiembre de 1973, número 222.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Oviedo, 29 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

VIZCAYA

Sección de Minas

Expediente 20/72.—TFR.—C/.

Por providencia de hoy esta Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria, ha dispuesto que, por el personal facultativo de la Sección de Minas de la misma, a partir de las diez horas del día 18 de marzo del corriente año, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de arrendamiento que se expropiaron por este expediente, necesarios para la explotación en descubierta de las minas de hierro tituladas «Concha II a VIII», «Manuelita» y «Demasia a Manuelita», sitas en el término municipal de Abanto y Ciérvana, habiéndose publicado la relación de dichos bienes y derechos de arrendamiento en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 7 de julio de 1972, ocupación urgente que fué acordada con fecha 17 de agosto de 1973 por el Consejo de Ministros.

Lo que, para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», en los diarios de esta capital

«La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios oficiales de la Alcaldía de Abanto y Ciérvana y de la Sección de Minas antes citada.

Bilbao, 23 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—1.806-E.

ZAMORA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.411; nombre, «Maribela»; mineral, piritas arsenicales; hectáreas, 2.400; término municipal, Manzanal de Arriba y Ungilde, y «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de enero de 1974, número 8.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Zamora, 6 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

ZARAGOZA

Solicitud de concesión directa de explotación

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número, 1.991; nombre, «May»; mineral, aguas minero-medicinales; hectáreas, 75; término municipal, Graus, y «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de enero de 1974, número 19.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a la anterior concesión de explotación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 31 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Clavería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Montiel, domiciliado en Olivares (Sevilla).

Objeto de la petición: Nueva instalación de una industria de relleno y envasado de aceitunas.

Presupuesto de la instalación: 1.436.729 pesetas.

Capacidad anual de los productos a tratar y obtener: La cantidad anual de aceitunas a tratar es de 300.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de marzo de 1974.—El Delegado provincial.—574-B.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

AEROPUERTO DE IBIZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la vigente Ley de Navegación Aérea, se hace saber que en el Aeropuerto de Ibiza se encuentra en estado de aparente abandono el avión DC-3 EC-AUH, de nacionalidad española, que perteneció a la desaparecida «Compañía Tassa», significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado sin que concorra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el Aeropuerto de Ibiza a 19 de enero de 1974.—El Jefe del Aeropuerto, José Ibáñez Gómez.

El presente edicto fué publicado por primera vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1974, siendo esta la segunda publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—El Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Fontiñas», sito en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a infor-

mación pública, durante un mes, los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Fontiñas», sito en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

El proyecto se encuentra de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, calle Concepción Arenal, 1, en las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que se formulen sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de los proyectos se han remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, a fin de que puedan ser examinados.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, las previsiones de planeamiento y los precios máximos y mínimos de cada zona, los presuntos afectados y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se han remitido edictos al aludido Ayuntamiento, para su exposición en el tablón de anuncios, en los que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del trámite de información pública se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia. Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales antes citados, a los debidos efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de abastecimiento de agua al polígono «Tambre», de Santiago de Compostela (La Coruña)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de abastecimiento de agua al polígono «Tambre», sito en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

La relación de presuntos afectados por el proyecto es la siguiente:

Núm.	Superficie m ²	Propietario	Domicilio
1	17.862,50	José Otero Rial	Marzo de Abajo.
2	3.750,00	José Otero Rial	Son de Abajo.
3	5.350,00	Antonio Couselo Camino	Son de Abajo.
4	1.705,00	José Camino Pombo	Son de Abajo.
5	787,50	José Noya Noya	Son de Abajo.
6	4.957,50	Antonio Couselo Camino	Son de Abajo.
7	1.825,00	José Noya Noya	Son de Abajo.
8	1.081,25	Manuel Camino Quintas	Son de Abajo.
9	625,00	Antonio Couselo Camino	Son de Abajo.
10	757,50	José Noya Noya	Son de Abajo.
11	817,50	José Otero Suárez	Son de Abajo.
12	983,75	José Camino Pombo	Son de Abajo.
13	4.387,50	Manuel Camino Quintas	Son de Abajo.
14	10,50	Antonio Adrián Otero	Son de Abajo.
15	2.908,25	Francisco Pombo Suárez	Son de Abajo.
16	2.192,75	María Rosa Otero Pombo	Son de Abajo.
17	3.005,00	Rosa Otero	Marzo de Abajo.
18	686,00	Rosa Otero	Marzo de Abajo.
19	525,00	María García	Marzo de Abajo.
20	2.762,50	José Botana	Marzo de Abajo.
21	3.316,00	Rosa Botana	Marzo de Abajo.
22	2.865,00	Tomasa Neiro	Marzo de Abajo.
23	3.012,50	Rosa Botana	Marzo de Abajo (Tambre).
24	2.375,00	Josefa Liste	Marzo de Abajo.
25	1.292,50	Hnos. de Antonio Pombo	Marzo de Abajo.
26	1.322,20	Antonio Botana	Marzo de Abajo.
27	3.962,00	José Botana	Marzo de Abajo.
28	954,00	José Botana	Marzo de Abajo.
29	1.720,00	José Botana	Marzo de Abajo.
30	2.961,25	Hnos. de Antonio Pombo	Marzo de Abajo.
31	1.787,00	Hnos. de Pedro Botana	Marzo de Abajo.
32	2.214,56	Hnos. de Pedro Botana	Marzo de Abajo.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, Concepción Arenal, 1, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a' de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Sabino Salanueva Sáez, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparaciones extraordinarias y consolidación de cimientos de la Casa Sindical Comarcal en Estella (Navarra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.—1.355-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

EL GRADO (HUESCA)

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1974, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la totalidad de miembros de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Ratificar el acuerdo de 6 de enero 1974 y, de conformidad con el dictamen de Letrado que obra en el expediente aceptar la cesión gratuita por la Junta de vecinos distribuidora de luz, a perpetuidad y libre de cargas y gravámenes, de las redes y líneas de distribución de fluido eléctrico, en baja tensión, en el casco urbano de El Grado y barrio del Cinca de la misma localidad, al objeto de regularizar la anómala situación hoy día existente y teniendo muy en cuenta la vital importancia de este servicio para la comunidad local.

2. Aprobar la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, y proyecto de Reglamento del servicio, redactados por la Comisión especial de estudio, designada por acuerdo de 6 de enero de 1974, y llevar a cabo la municipalización del servicio por gestión directa, en régimen de monopolio y sin órgano especial de administración, al amparo de los artículos 166 y 167 de la vigente Ley de Régimen Local.

3. Aprobar el proyecto de tarifas que regiran en el mismo, formulado por la mencionada Comisión, al amparo del artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

En cumplimiento de los artículos 168 de la Ley de Régimen Local y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se abre información pública, por término de treinta días naturales, durante los cuales podrán examinarse los expresados documentos y expedientes respectivos en la Secretaría.

El Grado, 8 de febrero de 1974.—El Alcalde accidental, Joaquín Durán Lapiana. 2.260-C.

**COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL**

Convocatoria del «Premio Nacional Juan José Fernández-Villa, 1973-1974»

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se anuncia concurso público para la concesión del «Premio Nacional Juan José Fernández-Villa», bienio de 1973-1974, por un importe de ciento cincuenta mil pesetas para el autor o autores del trabajo que resulte seleccionado en primer lugar, sobre el tema «La función directiva de los Cuerpos Nacionales en la futura Organización de las Entidades de Régimen Local».

Únicamente podrán participar en el concurso los funcionarios pertenecientes a alguno de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquiera que sea su situación administrativa.

El plazo para la presentación de trabajos será de diez meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás condiciones y bases del concurso pueden consultarse en «CUNAL», boletín de los Cuerpos Nacionales correspondiente al mes de mayo de 1973, y en las oficinas del Colegio Nacional o de los Colegios Provinciales, donde se les facilitará la más amplia información.

Se hace saber que las oficinas del Colegio Nacional radican en la calle de Carretas, 14, 3.º A. Madrid-12, teléfono número 221 18 25.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Presidente del Colegio Nacional, Florentino A. Díez González.—2.458-C.

BANCO DE SANTANDER

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1974, páginas 4186 a 4187, se rectifica en el sentido de que en la relación de resguardos de valores depositados entre los correspondientes a la Caja Central de Valores, el número 1.824.156 debe considerarse nulo y sin valor alguno.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE
LA «COMPANIA DEL FERROCARRIL
ASTILLERO-ONTANEDA, S. A.»**

Este Sindicato convoca a una Asamblea extraordinaria, de acuerdo con los artículos 9º y 11 de su Reglamento, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de Secretario y de los dos Vocales escrutadores fallecidos.

2.º Ante la disponibilidad por terceros poseedores de los bienes que constituyen las garantías hipotecarias de las obligaciones emitidas por la «Compañía del Ferrocarril Astillero-Ontaneda, Sociedad Anónima», en escrituras de fechas 8 de abril de 1901, en primera hipoteca, y 10 de febrero de 1902, en segunda, autorizadas por el Notario don Manuel Alipio López, se tratará y ha de acordarse, en su caso, lo que la Asamblea estime necesario y más conveniente a la mejor defensa de los intereses de los obligacionistas en orden a las acciones judiciales a ejercitar o acuerdos a adoptar para llegar a buen fin el reintegro del valor nominativo de las obligaciones emitidas y en circulación que concurren a la Asamblea.

3.º Para la asistencia de la Asamblea, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 de abril próximo, a las

doce horas, y en segunda convocatoria, de no asistir número suficiente en la primera, a la misma hora del día 11 de mayo, ambas en los locales de la Sociedad «Pérez y Cia.», paseo de Pereda, número 36, de Santander, para lo que los tenedores de obligaciones deberán, con cuatro días de antelación a la celebración de la Asamblea, depositar sus títulos contra el correspondiente recibo de entrega en las oficinas provisionales del Sindicato, sitas en los locales de «Pérez y Compañía», paseo de Pereda, número 36, o presentar en igual plazo resguardos expedidos por establecimientos bancarios justificativos de tener depositadas en los mismos las obligaciones a nombre del interesado, quedando inmovilizados dichos títulos hasta que haya terminado la sesión de la Asamblea.

4.º Dada la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar y acuerdos que han de adoptarse, para los que fundamentalmente depende el número de las obligaciones concurrentes, los tenedores de aquellas que no asistan se entiende renuncian a cuantos derechos se deriven de sus obligaciones o que de ellas puedan asistirles, quedando, por tanto, anuladas y sin efecto legal alguno al no afectarles ni poder alcanzar los beneficios de los acuerdos que, respecto al número de las que asistan, se adoptan, si así lo estima y aprueba la Asamblea, como órgano supremo de gobierno del Sindicato.

Santander, 4 de marzo de 1974.—El Comisario Presidente, José María Fuentes Pila.—2.498-C.

INMAFO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de esta Sociedad a celebrar en el domicilio social, calle Valero, número 10, el día 29 de los corrientes, a las diez horas, y de no reunirse quórum suficiente al siguiente día 30, y en el mismo lugar y hora indicados, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance-inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1973 y aplicación de resultados.

2.º Aprobación de la gestión de los Administradores y mandatarios de la Sociedad.

3.º Asuntos varios.

Barcelona, 7 de marzo de 1974.—Un Administrador, María Marta de Foronda.—2.481-C.

TURISMO DE GRANADA, S. A.

(TUGSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Turismo de Granada, S. A.» (TUGSA), que tendrá lugar en su domicilio social, Hotel «Luz Granada», de Granada, el día 7 del próximo mes de mayo, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los siguientes particulares, que constituyen el

Orden del día de la Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1973, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas y de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero Delegado en dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1974.

3.º Designación de dos Interventores para la aprobación con el Presidente del acta de la sesión de la Junta general.

4.º Renovación de la mitad de los componentes del Consejo de Administración.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.478-C.

S. A. V. E.

**S. A. VALENCIANA
DE ESTACIONAMIENTOS**

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Cronista Carreres, número 11, el próximo día 8 de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar sobre los extremos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de resultados, Memoria explicativa y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio económico de 1973.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Valencia, 6 de marzo de 1974.—El Consejo de Administración.—2.198-C.

FRIO MEDITERRANEO, S. A.

(SAFRIM)

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, Museros, kilómetro 8.300 carretera Valencia-Barcelona, el día 30 de marzo de 1974, a las once horas, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31, en igual lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1972/1973 y propuesta distribución de beneficios.

2.º Examen de la gestión social y renovación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Museros, 6 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, 715-D.

**LA PROVINCIAL
HARINO-PANADERA, S. A.**

Fábrica de harinas

GETAFE

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de gastos generales y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Renovación reglamentaria de cargos del Consejo de Administración y censores de cuentas.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Getafe, 8 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Abril Escudero.—2.462-C.

INMOBILIARIA SANDOLA, S. A.

UBEDA

Pedro Latorre Martín, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Inmobiliaria Sandola, Sociedad Anónima» (ISSA), de Ubeda, y en funciones de su cargo:

Certifico: Que por acuerdo de los Consejos celebrados en dos de febrero y dos de marzo del presente año se convoca a Junta general de accionistas para el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su domicilio social, sito en Ubeda (Jaén), avenida de Ramón y Cajal, número diecisiete, y el día uno de abril inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediese, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del balance del ejercicio de mil novecientos setenta y tres, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y demás estados del expresado ejercicio.

3.º Reparto de un dividendo activo del cinco por ciento al capital acciones.

4.º Aprobación de la gestión del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro.

6.º Ruegos y preguntas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en el lugar y fecha indicados al principio, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Jaén».

Ubeda, 4 de marzo de 1974.—El Secretario, Pedro Latorre Martín.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Palacín Balcells.—2.510-C.

INMOBILIARIA SANDOLA, S. A.

UBEDA

Pedro Latorre Martín, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Inmobiliaria Sandola, Sociedad Anónima» (ISSA), de Ubeda, y en funciones de su cargo:

Certifico: Que por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día dos de marzo del presente año, se convoca a los accionistas de esta Inmobiliaria a la celebración de la Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social (avenida de Ramón y Cajal, número diecisiete), a las siete de la tarde en primera convocatoria, o el día 31 de marzo, o al siguiente día 1 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Reforma de los artículos que se expresarán después y nueva redacción de los mismos.

Números 12, 14, 20, 21, 28, 30, 31, 32, 33, 48 y 50 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Propuesta de ampliación del capital social en la suma de once millones trescientas veinte mil pesetas en acciones al portador de diez mil pesetas cada una,

que se desembolsarán en la forma que acuerde el Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la ciudad y fecha indicados al principio, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Jaén».

Ubeda, 4 de marzo de 1974.—El Secretario, Pedro Latorre Martín.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Palacín Balcells.—2.509-C.

GANADERIA Y AVICULTURA, S. A.

Tercer anuncio de fusión por absorción por «Sandersa Industrial, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de Accionistas de «Ganadería y Avicultura, S. A.», en su reunión celebrada el día 1 de marzo de 1974, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º La absorción de «Ganadería y Avicultura, S. A.», por «Sandersa Industrial, Sociedad Anónima».

2.º Que la efectividad de la indicada fusión por absorción quede sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

3.º Que al pertenecer a la Sociedad absorbente la totalidad de las acciones de las absorbidas no se produzca canje de acciones.

4.º Los balances de la Sociedad absorbente y los de la absorbida, cerrados al día 28 de febrero de 1974, es decir el día anterior al del acuerdo de absorción.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevo acuerdo de Junta general, adoptar los que procedan y realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la absorción o para disentir de la misma.

6.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas se hubieren opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso, hoy día hacer constar en la oportuna escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredita; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de las Sociedades absorbidas, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de absorción.

Para la realización de todos los actos a que se refiere este punto 6.º, el Consejo podrá delegar con arreglo a la Ley en las personas que estime conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio García Saavedra.—2.372-C.

y 3.º 13-3-1974

GALLEGA DE PIENSOS, S. A.

Tercer anuncio de fusión por absorción por «Sandersa Industrial, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Gallega de Piensos, S. A.», en su reunión celebrada el día 1 de marzo de 1974 aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º La absorción de «Gallega de Piensos, S. A.», por «Sandersa Industrial, Sociedad Anónima».

2.º Que la efectividad de la indicada fusión por absorción quede sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

3.º Que al pertenecer a la Sociedad absorbente la totalidad de las acciones de las absorbidas no se produzca canje de acciones.

4.º Los balances de la Sociedad absorbente y los de las absorbidas, cerrados al día 28 de febrero de 1974, es decir, el día anterior del acuerdo de absorción.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevo acuerdo de Junta general, adoptar los que procedan y realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la absorción o para disentir de la misma.

6.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieren opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso, hoy día hacer constar en la oportuna escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951 en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredita; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de las Sociedades absorbidas, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de absorción.

Para la realización de todos los actos a que se refiere este punto 6.º, el Con-

sejo podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio García Saavedra.—2.374 C.
y 3.º 13-3-1974

SANDERSA INDUSTRIAL, S. A.

Tercer anuncio de fusión por absorción de «Cereales y Piensos Compuestos, Sociedad Anónima», «Ganadería y Avicultura, S. A.», y «Gallega de Piensos, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sandersa Industrial, S. A.», en su reunión celebrada el día 1 de marzo de 1974 se aprobaron, con el voto favorable del 97,925 por 100 del capital, los siguientes acuerdos:

1.º La absorción por «Sandersa Industrial, S. A.», de «Cereales y Piensos Compuestos, S. A.», «Ganadería y Avicultura, Sociedad Anónima», y «Gallega de Piensos, S. A.»

2.º Que la efectividad de la indicada fusión por absorción quede sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

3.º Que al pertenecer a la Sociedad absorbente la totalidad de las acciones de las absorbidas no se produzca canje de acciones ni ampliación de capital alguna por parte de «Sandersa Industrial, S. A.»

4.º Los balances de la Sociedad absorbente y los de las absorbidas, cerrados al día 28 de febrero de 1974, es decir, el día anterior al del acuerdo de absorción.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevo acuerdo de Junta general, adoptar los que procedan y realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la absorción o para disentar de la misma.

6.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas se hubieren opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso, hoy día hacer constar en la oportuna escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951 en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredita; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de las Sociedades absorbidas, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de absorción.

Para la realización de todos los actos a que se refiere este punto 6.º el Consejo podrá delegar con arreglo a la Ley en las personas que estime conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio García Saavedra.—2.361 C.
y 3.º 13-3-1974

CEREALES Y PIENSOS COMPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión por absorción por «Sandersa Industrial, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Cereales y Piensos Compuestos, S. A.», en su reunión celebrada el día 1 de marzo de 1974 se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º La absorción de «Cereales y piensos Compuestos, S. A.», por «Sandersa Industrial, S. A.»

2.º Que la efectividad de la indicada fusión por absorción quede sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

3.º Que al pertenecer a la Sociedad absorbente la totalidad de las acciones de las absorbidas no se produzca canje de acciones.

4.º Los balances de la Sociedad absorbente y los de la absorbida, cerrados al día 28 de febrero de 1974, es decir, el día anterior al del acuerdo de absorción.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevo acuerdo de Junta general, adoptar los que procedan y realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la absorción o para disentar de la misma.

6.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieren opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso, hoy día hacer constar en la oportuna escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951 en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredita; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de las Sociedades absorbidas, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de absorción.

Para la realización de todos los actos a que se refiere este punto 6.º el Consejo

podrá delegar con arreglo a la Ley en las personas que estime conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio García Saavedra.—2.373 C.
y 3.º 13-3-1974

JABONERA DEL TORMES, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 1973, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Jabonera del Tormes, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 de abril de 1974, en primera convocatoria, y, en su caso, el día inmediato posterior a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente asunto:

Unico.—Conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social, calle del General Primo de Rivera, número 13, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los accionistas que no puedan asistir a esta reunión podrán delegar su representación en otro accionista por carta dirigida al Presidente o por poder especial para esta Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Miguel Molina Falcón.—2.331-C.

AUTO-TREN NOROESTE, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta general ordinaria, convocada y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, página 4281, de fecha 1 del actual, por causas imprevistas se retrasa su celebración a los días 27 y 28 del presente mes, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, celebrándose en la misma plaza, lugar y hora y con el mismo orden del día.

León, 2 de marzo de 1974.—El Director Gerente, Eduardo Costero Yagüe.—2.350-C

ACOYSA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales de esta Sociedad, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle de Orense, número 11, 6.º, el día 18 de abril próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda el día 19 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas relativas al ejercicio de 1973.

3.º Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1974.

5.º Propuesta de ampliación del capital de la Sociedad a 75.000.000 de pesetas.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Consejero Secretario, Carlos Alonso Blanco. 2.325-C.

**CAJA HISPANA DE PREVISION
COMPANIA CAPITALIZADORA, S. A.**

BARCELONA

Domicilio social: Lauria, 18, y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1972:
2.597.535.423,10 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado
el día 28 de febrero de 1974:

LL D N I O P G Z N K L L G
J G V F M L O N T N X H

Total de capitales pagados hasta la
fecha: 500.839.000 pesetas.

Barcelona, 28 de febrero de 1974.—Vi-
cente Toñás Aparici.—573-11.

FIDECAYA

**IANTES FINANCIERA DE CAPITALIZA-
CION Y AHORRO, S. A.)**

MADRID

Alcalá, número 79. Teléfono 225 06 89

Premios del sorteo 28-2-74. Símbolos de
cédulas premiadas:

Totales: 1.º, 4348; 2.º, 7583.
Parciales: 1.º, 8898; 2.º, 7840; 3.º, 1797;
4.º, 9158; 5.º, 4910; 6.º, 2631; 7.º, 7368; 8.º,
7785; 9.º, 0160; 10.º, 6741.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—A. Za-
bala, Apoderado.—2.332-C.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE ALBACETE**

Habiendo sufrido extravío título de
aportación voluntaria a capital social nú-
mero 350, de 100.000 pesetas, titular don
Pedro Sepúlveda González, se procederá
a expedir duplicado del mismo a los efec-
tos oportunos si transcurrido el plazo de
un mes de la publicación de este anuncio
no ha sido hallado.

Albacete, 1 de marzo de 1974.—654-D.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores
obligacionistas de esta Sociedad, emisión
4 de octubre de 1963, que a partir del 1
de abril del presente año se efectuará el
pago del cupón número 21 de las obli-
gaciones correspondientes a dicha emi-
sión, por mediación de las centrales y
sucursales de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito.
Banco Pastor.
Banco Central.
Banco de Vizcaya.
Banco de Santander.

El importe bruto por cada cupón es de
41,11 pesetas, deduciéndose el 24 por 100
de impuestos, 9,86. El neto a pagar es de
31,25 pesetas cada uno.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—2.369-C.

**SANCHEZ ROMERO CARVAJAL
JABUGO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administra-
ción se convoca a los señores accionistas
a la Junta general ordinaria, que tendrá
lugar en esta ciudad, en el salón de ac-
tos de la Caja de Ahorros Provincial San
Fernando (Imagen, número 2), el día 1
de abril próximo, a las doce horas en
primera convocatoria, y en el mismo lu-
gar y hora del día siguiente, en segunda
convocatoria, en el supuesto de no con-
currir a la primera número suficiente
de accionistas.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso,
de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas
y Ganancias correspondiente al ejer-

cicio de 1973, distribución de beneficios y
gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas cen-
soras de cuentas titulares y suplentes pa-
ra el ejercicio en curso.

3.º Ampliación del capital social has-
ta el cincuenta por ciento de su cifra
actual y consiguiente modificación de los
artículos 5.º y 6.º de los Estatutos so-
ciales.

4.º Designación de accionistas inter-
ventoras para la aprobación del acta de
la sesión

Podrán asistir a la Junta los señores ac-
cionistas que posean como mínimo diez
acciones inscritas en el libro-registro de
la Sociedad, con cinco días de antelación
al señalado para su celebración, quienes
asimismo podrán ser representados por
otro accionista—excluidas las personas
jurídicas—, haciéndolo constar expresa-
mente en la tarjeta de asistencia que re-
cibirán.

Sevilla, 1 de marzo de 1974.—El Secre-
tario del Consejo de Administración, An-
tonio Daza Torres.—689-D.

REGISTRO MERCANTIL

ORENSE

Carlos Pérez Pardiñas, Registrador Mer-
cantil de la provincia de Orense,

Hago constar: Que con fecha primero de
marzo actual se ha presentado en este
Registro Programa de Fundación de la
«Sociedad Gallega de Valores Mobiliarios,
Sociedad Anónima de Inversión Mobilia-
ria», en período de constitución, quedan-
do depositado dicho programa y los Es-
tatutos de la Sociedad que forman parte
tegramente del mismo, conforme a lo dis-
puesto en el artículo 18 de la Ley sobre
Régimen Jurídico de las Sociedades Anó-
nimas.

El extracto del programa de fundación
es como sigue:

1.º Promotores: Son ocho: Don Juan
Rodríguez de la Cruz, don Jose Ribera
Rodríguez, don Manuel Fernández Vaz-
quez, don Felisindo Arco Vidal, don Ne-
mesio Losada Marquina, don Luis Doval
Quintán, don Andrés Basanta Curbera
y don José Corderi Pérez.

2.º Denominación, objeto y domicilio:
La Sociedad en constitución se denomina-
rá «Sociedad Gallega de Valores Mobilia-
rios, S. A. de Inversión Mobiliaria», y
tendrá por exclusivo objeto la adquisición
tenencia, disfrute, administración en ge-
neral y enajenación de valores mobiliarios
para compensar, por una adecuada
composición de sus activos, los riesgos y
los tipos de rendimiento, sin participación
mayoritaria económica o política en otras
Sociedades.

La Sociedad tendrá una duración in-
definida, y su domicilio se fija en Orense.

3.º Capital social: El capital social se-
rá de doscientos millones (200.000.000) de
pesetas, representados por 400.000 accio-
nes, al portador, de una serie única, y
cada una de ellas de quinientas pesetas
de valor nominal.

La suscripción de las acciones podrá
efectuarse en un plazo máximo de cinco
meses contados a partir del depósito del
programa de fundación en el Registro
Mercantil.

En el caso de que dentro del plazo pre-
visto no se suscribieran todas las ac-
ciones representativas del capital de la
futura Sociedad, ésta no podrá consti-
tuirse y los promotores reembolsarán a
los suscriptores el importe de sus apo-
rtações, sin interés alguno.

En el caso de que el número de sus-
cripciones rebasa la cifra del capital soli-
citado, se reducirán aquéllas en propor-
ción a las suscripciones de cada uno, sin
tener en cuenta la fecha de las suscrip-
ciones aisladas.

Se efectuará la suscripción en la su-
cursal del Banco de Vizcaya y de Orense.

Al suscribir las acciones deberán ser
desembolsadas en la totalidad de su va-
lor nominal. No se admiten aportaciones
no dinerarias.

4.º Estatutos: La Sociedad futura se
regirá por los Estatutos que se acompa-
ñan al programa de fundación como par-
te integrante del mismo.

Orense, uno de marzo de mil novecien-
tos setenta y cuatro.—2.405-C.

PREBETONG SURESTE, S. A.

VALENCIA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administra-
ción, y con arreglo a lo establecido en los
artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales
vigentes, se convoca a los señores ac-
cionistas de nuestra Sociedad a la Junta ge-
neral que con el carácter de ordinaria
habrá de celebrarse el día 5 del próximo
mes de abril, a las doce horas en prime-
ra convocatoria, y al día siguiente, a la
misma hora, en segunda, en el domicilio
social de la «Compañía Valenciana de Ce-
mentos Portland, S. A.», calle de Colón,
número 68, de esta ciudad, para deliberar
y resolver sobre el siguiente orden del
día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso,
de la Memoria del Consejo de Adminis-
tración correspondiente al ejercicio de
1973 y de su gestión durante el mismo.

2.º Lectura y aprobación, en su caso,
del balance y cuenta de Pérdidas y Ga-
nancias correspondiente al ejercicio so-
cial cerrado en 31 de diciembre de 1973.

3.º Propuesta y distribución de bene-
ficios.

4.º Nombramiento de censores de cuen-
tas para el ejercicio de 1974.

Se recuerda a los señores accionistas
la necesidad de observar para la asisten-
cia a dicha Junta la prescripción del ar-
tículo 20 de los Estatutos sociales, que
se refiere a la necesidad de depositar sus
acciones en la Caja social o Entidades
bancarias con cinco días de antelación a
la fecha de la celebración de la Junta.

Valencia, 26 de febrero de 1974.—El Se-
cretario del Consejo, Ramón M. Pérez Ac-
cino.—2.399-C.

**TRANSPORTES, ADUANAS
Y CONSIGNACIONES, S. A.**

T. A. C.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta
Sociedad, en su reunión celebrada el día
1 de marzo en curso, ha acordado hacer
uso parcial de la facultad que le fue con-
cedida por acuerdo de la Junta general
extraordinaria de accionistas de fecha
28 de febrero último y ampliar el capital
social en once millones de pesetas, me-
diante poner en circulación 11.000 accio-
nes ordinarias, nominativas, de 1.000 pe-
setas cada una de valor nominal, al tipo
de la par, y numeradas correlativamente
del número 165.001 al número 176.000, am-
bos inclusive, con cupón número 52 y si-
guientes.

En atención a lo dispuesto en el artícu-
lo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de
las Sociedades Anónimas, se ofrecen es-
tas nuevas acciones a los actuales seño-
res accionistas que deseen hacer uso del
derecho de preferente suscripción de las
mismas, en las siguientes condiciones:

1. Los señores accionistas podrán sus-
cribir una nueva acción por cada quin-
ce de las que actualmente posean, acre-
ditando su derecho con la entrega de los
correspondientes cupones número 51 de

estas últimas, que quedarán inhabilitados para cualquier otro fin o efecto.

2. La suscripción se efectuará en el domicilio social de esta Compañía, calle Aragón, número 271, y su delegación en Madrid, calle Recoletos, número 22, cualquier día laborable, excepto sábados, y dentro de horas de oficina, durante el plazo de un mes a partir del día 20 del corriente mes. Transcurrido dicho plazo el Consejo de Administración dispondrá para su libre colocación de las acciones no suscritas durante el mismo.

3. Al formalizar la suscripción se entregarán 15 cupones número 51 de las actuales acciones por cada acción nueva que se suscriba, haciendo efectivo asimismo el desembolso de su nominal de 1.000 pesetas por título, más 60 pesetas, también por título, en concepto de gastos e impuestos a cargo del accionista.

4. Los señores accionistas recibirán en ocasión de la suscripción de las nuevas acciones y pago de las mismas los correspondientes resguardos provisionales nominativos, que serán en su día canjeados en ocasión de la entrega de los títulos-acciones y de la correspondiente póliza de propiedad de los mismos.

5. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y participarán de los resultados sociales a partir del 1 de enero de 1974.

Barcelona, dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Por el Consejo de Administración, Jorge Roca Navarro, Consejero-Secretario.—2.376-C.

PALCIMO, S. A.

MANRESA

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Compañía, en su reunión de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ha acordado la disolución de la Sociedad, formulándose el balance final, aprobado en la propia Junta, que ha acordado asimismo la liquidación y extinción de la Compañía. El referido balance es el que sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja	8.000.000
Total	8.000.000
Pasivo:	
Capital	8.000.000
Total	8.000.000

Lo que se hace público a efectos de lo exigido por los artículos 153 y 166 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 7 de marzo de 1974.—El Secretario, Dieter Staib Blessing.—2.420-C.

FACOSA

FUNDICION Y ACABADOS DEL COBRE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará a las doce horas del día 6 de abril de 1974, en el domicilio social, calle Torrente Oller, sin número, de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1973.

2.º Distribución del beneficio resultante del mismo.

3.º Aprobación de la gestión desarrollada por los Administradores de la Sociedad en el expresado ejercicio.

4.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1974.

5.º Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria bajo el siguiente orden del día:

1.º Decidir sobre la conveniencia de ampliar el capital social hasta ciento setenta millones de pesetas, y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum señalado en el artículo 58 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará esta Junta en segunda convocatoria el día 13 de abril, a las doce horas y en el mismo lugar.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), 4 de marzo de 1974.—El Secretario, Manuel Casas Juvé.—2.393-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Obligaciones al 6,95 por 100, emisión 1959

El día 15 del mes actual vence el cupón número 59, de un importe bruto de 17.375 pesetas, del que resulta un líquido para el tenedor de 13,90 pesetas, una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital.

A partir de dicho día se hará efectivo el pago del cupón mencionado en los Bancos: Hispano Americano, Central, Santander, Bilbao, Español de Crédito, Popular Español, «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.», Zaragozano, Condal, Urquijo de Barcelona y en el Urquijo de Madrid.

Barcelona, 2 de marzo de 1974.—2.445-C.

VINICOLA MONTAÑESA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los señores accionistas de «Vinícola Montañesa, S. A.», a la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día dos de abril próximo, a las seis treinta horas de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, el día tres siguiente, a las siete horas de la tarde, en segunda, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1. Informe que emitirá, respecto a la modificación de los Estatutos sociales, la Comisión al efecto designada por el Consejo de Administración y adopción de los acuerdos pertinentes.

2. Fijación del valor en venta de acciones sociales, a efectos de lo prevenido en el artículo 7.º-g) de los Estatutos sociales.

3. Renovación del Consejo de Administración.

Santander, 5 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Cabezedo Sánchez.—2.645-C.

AGRUPACION CASTELLANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Convocatoria

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos sociales y de la legislación vigente, ha acordado convocar a los se-

ñores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el martes, dos de abril de 1974, a las diecisiete horas, en la sala primera del Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones, sita en la avenida del Generalísimo, número 29, en Madrid, y veinticuatro horas después en el mismo lugar, si no se reuniere el «quorum» necesario en primera convocatoria.

Serán sometidos a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1973.

2.º Propuesta de acuerdos:

a) Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de resultados.

b) Aprobación de la gestión del Consejo.

c) Aprobación de la distribución de beneficios.

d) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974.

e) Designación de censor jurado de cuentas para el ejercicio 1974.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Junta los señores accionistas que posean diez o más acciones, o los que, por acumulación, alcancen el número de diez, debiendo depositar, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo acreditativo de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad y obtengan la tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas podrán delegar, por medio de poder notarial o de carta (al dorso de la tarjeta de asistencia) a favor de otro accionista, su representación.

Las tarjetas podrán solicitarse en la Secretaría General del domicilio social, plaza del Marqués de Salamanca, número 2, en Madrid.

Madrid a 7 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Borrego García.—2.653-C.

AGRUPACION PIRENAICA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Canje de acciones

En la Junta general extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 1973, se acordó canjear las acciones números 1 al 20.000, ambos inclusive, de 10.000 pesetas nominales cada una, al portador, por 400.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 400.000, ambos inclusive, también al portador, a razón de veinte acciones de 500 pesetas nominales por cada una de 10.000 pesetas nominativas al portador.

El canje se efectuará a partir de esta fecha, debiéndose presentar las acciones a que se hace referencia anteriormente, a los indicados efectos, en el domicilio de la Sociedad, sito en plaza del Marqués de Salamanca, número 2, en Madrid.

Barcelona, 1 de marzo de 1974.—2.654-C.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Adquisición de uniformes de invierno

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., convoca licitación pública por el sistema de concurso, para la adquisición de 4.500 uniformes de invierno para su personal, correspondientes a los años 1974 y 1975.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la Empresa, calle de Alcántara, número 24, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—1.694-A.

CAJA DE CREDITO PARA LA VIVIENDA

Sociedad Cooperativa de Crédito

Número de Registro Ministerio de Trabajo: 11.031

Número de Registro Banco de España: 2 de la sección b)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, la Junta Rectora convoca a todos los asociados a la Junta general ordinaria a celebrar el próximo día 22 de marzo, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas en segunda convocatoria, en Barcelona, Vía Layetana, número 18 (Delegación Provincial de Sindicatos), de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general celebrada.

2.º Lectura, para su aprobación, del balance-inventario cuenta de resultados y Memoria del ejercicio 1973.

3.º Informes y propuestas de la Junta Rectora.

4.º Altas y bajas de asociados.

5.º Determinación del número máximo de títulos a suscribir de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 1 de marzo de 1974.—Ramón Armada Sabau, Presidente de la Junta Rectora.—658-5.

INDUSTRIAS FISER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá Galiano, s/n., de ésta, el día 28 del actual, a las dieciséis horas, para proceder al nombramiento de Administrador.

Y a la Junta general ordinaria, que se celebrará también en el domicilio social, a las diecisiete horas del mismo día 28 de los corrientes, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del inventario-balance y documentación complementaria correspondiente a los ejercicios de 1968 a 1972.

2.º La cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Aplicación de los beneficios obtenidos en dichos ejercicios.

4.º Memoria explicativa y examen de documentos.

5.º Informes sobre ellos que hayan desarrollado los censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Cornellá, 4 de marzo de 1974.—El Administrador, José Serarols.—2.615-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA

Concesionaria del Estado

Emisión de obligaciones «Septiembre 1973, interior»

La reunión de la Asamblea constituyente del Sindicato de Obligacionistas de «Autopistas del Mare Nostrom, S. A.», Concesionaria del Estado, emisión «Septiembre 1973, interior», fijada para el día 15 del actual mes de marzo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de febrero de 1974, queda aplazada para el día 1 de abril de 1974, a la misma hora. La reunión se celebrará en Madrid, calle de Montalbán, número 5, bajo el mismo orden del día anunciado.

Lo que se publica para general conocimiento con quince días de antelación a la nueva fecha fijada.

Tarragona, 12 de marzo de 1974.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Servando Ibáñez Roldán.—755-D.

INVERSIONES VALENCIA, S. A.

Junta general

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Valencia, en el salón de actos del Banco de Valencia, calle Pintor Sorolla, números 2 y 4, el próximo día 5 de abril, a las doce horas treinta minutos.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, la cuenta de resultados y balance del ejercicio de 1973.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Reelección de señores Consejeros.

4.º Designar los censores de cuentas, propietarios y suplentes, y censor jurado de cuentas, propietario y suplente, para el ejercicio de 1974.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, dentro de los límites establecidos en las disposiciones vigentes, aumente el capital social, modificando al efecto el artículo 7.º de los Estatutos.

Si no concurriesen accionistas que representen, cuanto menos, las dos terce-

ras partes del capital desembolsado de la Entidad, se celebrará por segunda convocatoria, el día 6 de dicho mes de abril, a las doce horas treinta minutos, en el referido salón de actos del Banco de Valencia y para los indicados fines. En este caso se comunicará mediante anuncios insertos en los mismos periódicos en que se publica esta convocatoria.

Valencia, 8 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.637-C.

UNION DE INVERSORES DE LA CONSTRUCCION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales sociales, calle Córcega, 301-303, entresuelo 4.º, de Barcelona, el próximo día 2 de abril, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 3 de abril, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al al ejercicio de 1973.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión durante el transcurso del año 1973 del Consejo de Administración, Comité directivo de Control y Directores generales.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 6 de marzo de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Oller Gari.—2.644-C.

LOISTARAIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el Liceo Santo Tomás de Aquino, Polígono Cultural, 5 (Ibaeta), San Sebastián, el jueves 21 de marzo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o el día 22 del mismo mes, en el citado lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1972/73.

2.º Designación de dos censores de cuentas para el ejercicio 1973/74.

3.º Designación de dos Interventores para aprobación del acta.

4.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 1 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—742-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 448 60 00
(2 líneas) 448 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luís).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glicrieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).